	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001 Versión:03 Página **1** de **10**

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	033-DRNR-2023
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	REPARACIONES LOCATIVAS DE REDES Y COMPONENTES DEL SISTEMA SANITARIO DE LA DIRECCION SECCIONAL CESAR..
CONTRATISTA/ASOCIADO:	DBN INGENIERIA SAS.

2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**			**DÍAS:**	30	
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	243523	**FECHA** (DD/MM/AA)	25/09/2023	**VALOR $**	28.760.738	
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	810523	**FECHA** (DD/MM/AA)	24/10/2023	**VALOR $**	23.038.089,97	

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	X		21/11/2023

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	21/11/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	20/12/2023
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.			

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	JULY ALEXANDRA DAZA RODRÍGUEZ ALMEIRO BARBOSA ROMERO LOLY LUZ LINAN FUENTES
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	1.019.006.458 11.410.044 56.098.712
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	COORDINADORA - GNGEI PROFESIONAL ESPECIALIZADO - GNGEI DIRECTORA SECCIONAL CESAR

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN				
Marque con una (x), según corresponda la solicitud:	**Prórroga**	**X**	**Suspensión**	
	Adición	**X**	**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	
	Terminación y liquidación anticipada		**Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	Se requiere modificar la forma de pago.

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

El artículo 33 de la Ley 938 de 2004, establece que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

A su vez, el artículo 35 ibidem precisa que es misión fundamental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

En este entendido, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con fundamento en las funciones asignadas por la Ley 938 de 2004, el Acuerdo 08 de 2012 y demás normativa reglamentaria atinente a la materia, requiere para prestar un servicio

óptimo en el ejercicio de su deber funcional, misional y de apoyo, de infraestructura adecuada con especificaciones técnicas cualificadas que permitan el correcto funcionamiento de sus diferentes laboratorios y unidades organizaciones conexas.

Durante los trabajos realizados para solucionar la ruptura de tubo en cemento ubicado cerca de la zona de cargue y descargue de cuerpos de la sede Seccional Cesar y realizadas las excavaciones se logró observar que se trataba de un tubo de aguas servidas proveniente del hospital Rosario Pumarejo, el tubo tiene un diámetro de 40 cm (16 pulgadas) y está obstruido por basura en un poco más de la mitad del diámetro, este tubo se encuentra fracturado en una longitud superior a 1.0 ml y la desembocadura no la está haciendo en el pozo profundo ubicado en el predio del Instituto sino que la hace mediante pozo de infiltración aun sistema de filtro pétreo que se encuentra colmatado por lo tanto obstruido.

El tubo tiene una longitud total de 38 ml y en su trayecto no cuenta con cajas de inspección que permitan hacer una limpieza y sondeo lo que obedece al estado en que se encuentra. En la misma zona donde se encuentra el daño se aprecia el tubo que conduce las aguas de la sala de necropsias hasta el sistema de tratamiento el cual también está dañado.

Por lo anterior, se considera que este daño obedeció a la misma causa, por las condiciones descritas con anterioridad se está presentando una mezcla de aguas en dicha zona, de tal forma que las aguas provenientes del hospital ingresan al sistema de trabamiento colmatándolo y forzándolo con caudales superiores a los que fue diseñada. Así mismo y teniendo en cuenta que en el proyecto inicial se contempló el cambio de tubería de 8 pulgadas tomando como referencia la boca de tubo de cemento que se encuentra en el pozo profundo (man holl) considerando que era del tubo que venía del hospital y que se encontraba dañado pero que al hacer la excavación se determinó que tenía un diámetro superior y que no conducía directamente al man holl.

Por lo anterior, se hace necesario reemplazar el tramo del tubo dañado desde el lindero del predio contra el lindero del hospital hasta pasar de la red que lleva las aguas a la trampa de grasas o sistema de tratamiento primario (12 m) incluyendo dos cajas de inspección y el tramo final desde el punto en que se realizaba la infiltración al terreno hasta el man holl incluyendo en este tramo una caja de inspección para su conexión y solucionar de esta manera le evacuación de las aguas directamente al man holl. Por otro lado, se hace necesario elaborar una red alterna que incluya dos cajas de inspección que permita realizar las obras sin tener que suspender el desarrollo de las necrosáis hasta que se realice el mantenimiento del sistema de tratamiento.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que los puntos sanitarios de piso de la sala de necropsias se encuentran obstruidos y no permiten hacer el aseo y lavado periódico se hace necesario el destapado de la red de la morgue que sale a la caja N° 3 e instalar un sifón de piso que permita hacer el lavado del área de necropsias más fácil.

Es importante mencionar que, el contrato tiene fecha de terminación el 20 de diciembre de 2023, por lo anterior el tiempo no es suficiente para lograr ejecutar las actividades que se requieren para dejar el proyecto funcional.

Así las cosas, el contratista remitió mediante correo electrónico del 15 de diciembre de 2023, oficio en el cual indica:

SOLICITUD DEL CONTRATISTA:

(…) Yo diego Fabián Bayona Navarro, representante legal de la firma DBN INGENIERIA SAS, una vez efectuadas las mediciones de obra y analizadas las actividades indispensables para la continuación y optimización en la calidad del producto a entregar y de acuerdo al balance de mayores, menores y cantidades de obra no prevista, amablemente solicito al control y vigilancia del contrato se gestione una adición por la suma de ***CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS*** *(****5.720.092,49)*** *dando como valor total la suma de* ***VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS*** *(****28.758.182,46)****, así mismo y con el objetivo de contar con el tiempo*

*necesario para el desarrollo de las cantidades adicionales y obras no previstas se solicita una prórroga de **veinte (20)** días calendario dando como fecha de terminación final del contrato el día 9 de enero de 2024, por último y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra ejecutado en un porcentaje superior al 80%, amablemente se solicita modificar la forma de pago de tal manera que el mismo se cancele mediante actas parciales por avance de obra con el fin de gestionar la cuenta parcial N° 1 en lo que resta del presente año. (…)*

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión una vez revisó y analizó la solicitud presentada por el Contratista, mediante la cual requiere una adición, prórroga y cambio en la forma de pago del contrato, teniendo en cuenta la necesidad aumentar las cantidades de algunos ítems para terminar las obras de forma completa, considera necesario realizar una adición al valor del contrato, así mismo y viendo la necesidad ejecutar las mayores cantidades y obras no previstas considera pertinente prorrogar el contrato por 20 días calendario, es decir hasta el 9 de enero de 2024, tiempo en el cual el contratista deberá realizar la ejecución de las obras para su entrega a satisfacción; por último y teniendo en cuenta el avance de las obras considera pertinente realizar una modificación al numeral (1) de la forma de pago de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO CONTRACTUAL (NUMERAL 1)

1) El noventa y cinco por ciento 95% del valor total de contrato, se pagará mediante la presentación del acta de recibo final a satisfacción de la obra por cantidad de obra ejecutada, acta que debe ser suscrita entre el contratista y la supervisión de la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales correspondientes.

FORMA DE PAGO PROPUESTA PARA SER MODIFICADA (NUMERAL 1)

1) El noventa y cinco por ciento 95% del valor total de contrato, se pagará mediante la presentación de actas de recibo parcial por cantidad de obra ejecutada, actas que debe ser suscritas entre el contratista y la supervisión de la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales correspondientes.

SOLICITUD AL ORDENADOR DEL GASTO:

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez analizada de la necesidad de incluir cantidades adicionales de obra y obras nuevas no previstas que requieren de una suma adicional para su ejecución y un tiempo mayor para su elaboración y la pertinencia de modificación de la forma de pago, la supervisión sugiere al Ordenador del Gasto modificar el contrato (adición, prorroga y forma de pago) en los términos descritos anteriormente.

Forman parte de la presente solicitud el oficio del contratista de fecha 15 de diciembre de 2023 de la firma DBN INGENIERIA SAS., y el oficio No. 301-GNGEI-SAF-2023 de solicitud de modificación y el acta de acuerdo modificatorio, balance de obra, memorias de cálculo y análisis de precios unitarios.

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO		
Obligaciones contractuales	**Generales y específicas**	

N°	OBLIGACIONES GENERALES	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1.	Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago	X		

	derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios.			
2.	Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario	**x**		
3.	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.	**X**		
4.	Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993	**X**		
5.	Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato..			Aplica parcialmente a la fecha
6.	Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.			No aplica. No se ha requerido a la fecha
7.	Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, y las Resoluciones de la DIAN 0042 de 2020, 12 de 2021 y 167 de 2021 y 488 de 2022, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.			A la fecha no se ha tramitado actas de pago
8.	Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.	**X**		
9.	Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato..	**X**		
10	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.	**X**		

N°	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
1.	Efectuar el objeto de este contrato (obra), a los precios y condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.	**X**		
2.	Entregar los elementos y trabajos objeto de este contrato dentro del término y sitio señalado en la invitación cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas.			No aplica. a la fecha no se han hecho entregas parciales
3.	Realizar los trabajos y obras civiles de acuerdo con lo especificado en el numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS del estudio previo y del ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES DE OBRA – ESPECIFICACIONES BASICAS GENERALES Y NORMAS.	**X**		

4.	Elaborar y suscribir el acta de inicio y cronograma a de ejecución del contrato con la supervisión de LA ENTIDAD, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.	**X**		
5..	Se deberá realizar una correcta y detallada organización de las actividades del proyecto, en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustado a las necesidades propias de la ENTIDAD. La programación deberá garantizar o mejorar los plazos máximos de entrega definidos por LA ENTIDAD.	**X**		
6..	Asistir a todas las reuniones programadas previas al inicio, a la firma del acta de inicio y durante el desarrollo del contrato que sean necesarias para lograr la su debida ejecución. Estas reuniones se llevarán a cabo mínimo quincenalmente de las cuales deberán suscribirse las Actas de Comité de Obra que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la supervisión delegada por LA ENTIDAD. Estas reuniones de seguimiento deberán asistir como mínimo por parte del Contratista: el Representante Legal, Residente de Obra y Maestro de Obra y demás personal que sean requerido y por parte de LA ENTIDAD los supervisores del contrato del Instituto y demás personas que se requiera.	**X**		
7.	El Contratista deberá contar con los equipos y elementos de protección para el personal, señalización sobre vías para la ejecución de los trabajos en campo (chalecos refractivos, avisos, conos, entre otros).	**X**		
8.	Es obligación del proponente tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución del presente contrato y el instituto, no existirá vínculo laboral alguno.	**X**		
9.	Mantener durante la ejecución del Contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.	**X**		
10.	El Contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes que regulan la ejecución del contrato, tales como leyes laborales, contractuales, presupuestales, comerciales, ambientales, urbanísticas y tributarias vigentes a la fecha de presentación de la oferta, ejecución y liquidación del contrato y, al pago por su cuenta, de salarios, seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), aportes parafiscales y prestaciones sociales de ley.	**X**		
11.	El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia. Es decir, el Contratista deberá responder por cualquier alteración o daño sobre el medio ambiente, así como las sanciones económicas y legales a lo que ello hubiere lugar. Adicionalmente, deberá incurrir con los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales que acarrea el no cumplimiento de las normas.	**X**		
12.	En lo que respecta al manejo y disposición de los escombros, se deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad: Resolución 472 de 2017 del 5 de marzo de 2017, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD)” y la normatividad vigente expedida por el (los) municipio (s), por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.	**X**		

13.	Cuando los elementos objeto de este contrato sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o instalación, el contratista realizara el cambio sin costo alguno para el instituto según requerimiento por parte del supervisor.	**X**		

N°	**OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO**	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
14	Los elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS del estudio previos y del ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE OBRA – ESPECIFICACIONES BASICAS GENERALES.	**X**		
15	Suscribir a través del representante legal o quien este designe junto con el supervisor líder del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cronograma de ejecución, el cual hará parte integral del contrato electrónico, y que será cargado por la supervisión líder en la plataforma SECOP – contrato electrónico numeral 7 ejecución del contrato.	**X**		
16	El CONTRATISTA dentro del personal total que dispondrá para la ejecución del objeto contractual, deberá disponer y mantener un mínimo del 5% de personal que corresponda a alguna de las condiciones de población indicadas en el presente estudio previo en el numeral 3.4.2 fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta condición será verificada al inicio de ejecución y se dará seguimiento por parte de la supervisión, el CONTRATISTA deberá aportar la documentación correspondiente que soporte la condición del personal vinculado.	**X**		No aplica. No se ha presentado situación alguna relacionada con esta obligación
17	En caso que durante la ejecución de la obra el contratista requiera por fuerza mayor cambiar alguno del personal mínimo inicialmente presentado, deberá solicitarlo por escrito justificando las razones a la supervisión del contrato para su visto bueno y autorización respectiva, e igualmente presentará la hoja de vida y documentación del nuevo personal el cual deberá cumplir igualmente con todas y cada una de las características, experiencia y requisitos profesionales requeridos de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones. La propuesta de un nuevo maestro no implica aprobación del mismo por parte de la supervisión del contrato. Una vez aprobado el nuevo Residente de Obra deberá presentarse en la obra en un término no mayor a tres (3) días calendario. La supervisión del contrato podrá solicitar en cualquier momento el cambio del Residente de Obra asignado al proyecto durante su ejecución, debiendo ser remplazado por el contratista en un término no mayor a tres (3) días calendario.			A la fecha no se ha requerido el cambio de personal
18	La supervisión del Instituto podrá solicitar en cualquier momento el cambio del Maestro de Obra asignado al proyecto durante su ejecución, debiendo ser remplazado por el contratista en un término no mayor a tres (3) días calendario.			No aplica. No se ha requerido a la fecha
19	Elaborar y presentar para aprobación del Instituto el acta final de obra y de liquidación.			No aplica. Hasta tanto se realice recibo de obra
20	Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o lossubcontratistas o de terceros.			No aplica. No se ha presentado situación alguna relacionada con esta obligación

21.	Cumplir con el programa de trabajo y con las modificaciones que se hagan durante su ejecución.	**X**		
22	Atender los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato.	**X**		
23	Coordinar con la supervisión, la distribución de horarios y demás aspectos relacionados con la prestación del servicio.			
24	El contratista debe entregar, en medios físico y digital (ACad), los planos record debidamente firmados.			No aplica. Hasta tanto se realice recibo de obra

N°	OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1.	Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en plazo, suspensiones que afecte su vigencia o monto. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación. Los ajustes de garantías derivados de modificaciones del contrato deberán presentarse a más tardar cinco días luego de suscrito el respectivo modificatorio. De no ser así serán solicitados los procesos de incumplimiento respectivo.	**X**		
2.	Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.	**X**		
3.	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	**X**		
4.	Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito,a la supervisión de la entidad y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecteo puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.			No aplica. No se ha presentado situación alguna relacionada con esta obligación
5.	Consultar a través de la supervisión del contrato, las inquietudes de orden legal que se presentenen relación con la ejecución del contrato.	**X**		
6.	Aportar a la supervisión copia de las cotizaciones, contratos, órdenes de compra, pedidos,órdenes de despacho necesarios para efectuar el control de compras y suministros.	**X**		
7.	Realizar con la supervisión del contrato por lo menos una (1) reunión semanal (comité de obra), con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. A esta reunión asistirá obligatoriamente el Contratista y/o el Representante Legal.	**X**		
8.	De igual manera deberán asistir de forma obligatoria a cualquier reunión extraordinaria citada por el Instituto.	**X**		
9.	Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	**X**		
10.	Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados para aprobación de la Entidad, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.	**X**		
11.	Cualquier modificación en las fases previstas para el desarrollo de los trabajos deberá ser consultada y aprobada previamente por la supervisión por parte del Instituto y si implican costo adicional deberán ser aprobadas y autorizadas previamente por la Ordenadora del Gasto.	**X**		

12.	El contratista deberá aportar la constancia de haber efectuado los aportes al Fondo Nacional de la Industria de la Construcción (FIC), de acuerdo con lo indicado en el artículo 6 del Decreto 2375de 1974, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 083 de 1976 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983, y la Resolución 1449 de 2012 "Por la cual se regula el funcionamiento del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC", o aquellas que lo aquellas que las modifiquen complementen o adicionen.			No aplica. hasta tanto no se realice el recibo de la obra. esta constancia se solicita previo a la liquidación del contrato.

Plazo	El contrato se inició el día 21 de noviembre de 2023 y de acuerdo a lo establecido contractualmente, el plazo de ejecución inicial es hasta el 20 de diciembre de 2023.
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	De acuerdo con la forma de pago del contrato: El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales. 1) El noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, se pagará mediante la presentación del acta de recibo final a satisfacción de obra por cantidad de obra ejecutada, acta que deberá ser suscrita entre el contratista y la supervisión de la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales correspondientes. 2) El cinco (5 %) del valor total del contrato se cancelará al contratista con la liquidación del contrato, previo cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales correspondientes. A la fecha no se han tramitado pagos del contrato.

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$23.038.089,97
VALOR ADICIONES	$0
VALOR REDUCCIONES	$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$23.038.089,97
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$0
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$23.038.089,97
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor [] Supervisor [X] justificando la necesidad de la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	• JULY ALEXANDRA DAZA RODRÍGUEZ • ALMEIRO BARBOSA ROMERO • LOLY LUZ LIÑAN FUENTES
CARGO	• COORDINADORA GRUPO NAL. GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA • PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRUPO NAL. GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA • DIRECTORA SECCIONAL CESAR-VALLEDUPAR

JULY ALEXANDRA DAZA RODRÍGUEZ
COORDINADORA GNGEI
SUPERVISIÓN

LOLY LUZ LIÑAN FUENTES
DIRECTORA SECCIONAL CESAR-VALLEDUPAR
SUPERVISIÓN

ALMEIRO BARBOSA ROMERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GNGEI
SUPERVISIÓN

Proyectó: ALMEIRO BARBOSA ROMERO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO GNGEI
JULY ALEXANDRA DAZA RODRÍGUEZ - COORDINADORA GNGEI

Revisó: JULY ALEXANDRA DAZA RODRÍGUEZ - COORDINADORA GNGEI
Aprobó: JULY ALEXANDRA DAZA RODRÍGUEZ -COORDINADORA GNGEI
LOLY LUZ LIÑAN FUENTES – DIRECTORA SECCIONAL CESAR-VALLEDUPAR

ANEXOS DE LA SOLICITUD

1. Solicitud de la supervisión: Oficio No. 301-GNGEI-SAF-2023, en un (1) folio.
2. Solicitud del Contratista: Oficio No. COM-CONS-DIC-15-2023, en un (1) folio.
3. Acta de acuerdo modificatorio en once (11) folios.
4. Balance del contrato en tres (3) folios.
5. Memorias de cálculo.
6. Análisis de precios unitarios